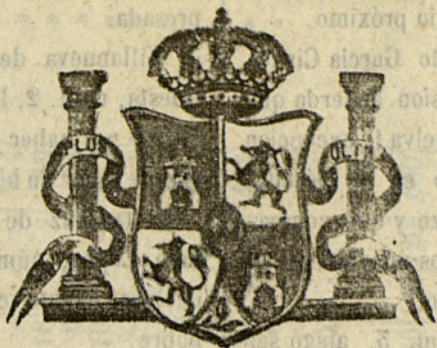


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 57.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo desertado del presidio de Zaragoza el confinado Luis Pollo Hernandez (a) Pericholo, cuyas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposicion si fuese habido.

Burgos 27 de Febrero de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas de Luis Pollo Hernandez.

Edad 26 años, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba naciente y color sano.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 17 de Junio de 1877.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Sedano.—Inocencio Martinez, número 6, alegó ser hijo de padre impedido; pero renunciando en este acto á dicha excepcion, la Comision acuerda declararle soldado.

La Piedra.—Baldomero Gonzalez, número 2, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Tablada del Rudron.—Angel Crespo, número 1, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento.

Quintanilla Sobresierra.—Francisco Gonzalez, número 1, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia del mismo.

Gumiel de Izan.—Eugenio San Miguel, número 1, alegó tener un hermano en el ejército, y la Comision le declara pendiente de igual justificacion que al anterior.

Bruno Gonzalez, núm. 5, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Juan Ortega, número 5, su padre expuso que iba á cumplir 60 años el dia 15 de Abril: la Comision desestima esta excepcion con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Diciembre de 1875 y 15 de Enero de 1876.

Ecequiel Gonzalez, número 6, la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Francisco Calvo, número 7, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia del mismo.

Telesforo Soto, número 8, alegó ser hijo de padre impedido; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision acuerda declarar soldado á dicho mozo.

Quemada.—Ecequiel Romaniega, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 5 de Julio próximo.

La Comision acuerda que cubran plaza como voluntarios en el ejército los mozos Nicasio Nuñez, número 2 y Juan Benito Nuñez, número 5.

Gerónimo Sanz, número 4, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de hijo de madre cuyo marido es sexagenario y pobre.

Coruña del Conde.—Timoteo Delgado, número 1, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

La Vid de Aranda.—Se acuerda que cubran plaza como religiosos profesos los mozos Pedro Ibañez número 1, Valerio Lorenzo núm. 5 y Casiano La Calle número 6, declarándolos igualmente exentos.

Segundo Alcalde, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 5 de Julio próximo.

Galo Pastor, núm. 7, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Atanasio Gil, núm. 9, habiendo justificado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento.

Sotillo de la Rivera.—Agapito Perez, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército, la Comision le declara pendiente de varias justificaciones.

Modesto Orta, núm. 10, alegó te-

ner dos hermanos en el ejército; pero resultando que el padre tiene otro hijo casado y que no es pobre, la Comision acuerda declarar soldado á dicho mozo.

Quintana del Pidio.—Enrique Hervás, núm. 1, alegó ser hijo de padre pobre, enfermo é impedido, la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 5 de Julio próximo.

Agapito Villada, núm. 7, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y acreditada esta excepcion, la Comision acuerda declararle exento.

Fuentespina.—Sebastian del Val, número 5, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que comparezca con las justificaciones de dicha excepcion el dia 5 de Julio próximo.

Tambien se acuerda que comparezca en dicho dia con varias justificaciones el mozo Pedro Ezama Serrano, número 5.

Roman Hernando, llamado como precedente del segundo reemplazo de 1875, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Celestino del Portillo Aldea, llamado como precedente del primero de 1875, alegó ser hijo de padre ciego y pobre: la Comision por mayoria de votos le declara pendiente de justificacion para el dia 5 de Julio próximo.

Fuentelesped.—Ciriaco Serrano, número 1, la Comision le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

No habiendo comparecido el mozo Juan Pascual Gonzalez, núm. 2, la Comision acuerda que lo verifique el dia 5 de Julio próximo.

Domingo Bayo Gil, núm. 4, alegó mantener á cinco hermanos huérfanos: la Comision le declara soldado por no haber justificado dicha excepcion.

Saturnino Sanz Anton, núm. 6, la Comision le declara exento por haber

acreditado la excepcion de ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene, así como á cinco hermanos menores.

Dámaso García, núm. 8, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificar dicha excepcion.

Baños de Valdearados. — Santos Herrero, núm. 1, en vista de la divergencia en la opinion de los Facultativos que han reconocido á dicho mozo, la Comision acuerda por mayoría de votos declararle útil condicionalmente á fin de que la observacion complete el juicio que ofrece el reconocimiento y depure la exactitud entre unas y otras apreciaciones.

La Comision acuerda que cubran plaza por hallarse sirviendo como voluntarios en el ejército los mozos Dionisio Hertero núm. 2, y Felix Herrera núm. 4.

Bernardo Martínez Palacios, núm. 8, alegó tener un hermano en el Ejército:

la Comision acuerda que el Ayuntamiento resuelva dicha excepcion y que comparezcan los interesados nuevamente el dia 5 de Julio próximo.

Brazacorta. — Jacinto García Ciruelos, núm. 2, la Comision acuerda que el Ayuntamiento resuelva la excepcion de tener un hermano en el Ejército, alegada por este mozo y que comparezcan los interesados nuevamente el dia 5 de Julio próximo.

Antolin Parra, núm. 3, alegó ser hijo de padre impedido; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision acuerda declarar soldado al expresado mozo.

Tuvilla del Lago. — Basilio del Burgo, núm. 1, alegó ser hijo de viuda y tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de dicho hermano.

Ontoria de Valdearados. — Primo Bengochea, número 2, alegó haber

servido voluntariamente en el ejército: la Comision le declara soldado por no constituir exencion la alegacion expresada.

Villanueva de Gumiel. — Luciano Cuesta, núm. 2, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Santa Cruz de la Salceda. — Cayetano Lopez, núm. 1, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Ignacio Ortega, núm. 8, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision declara ejecutorio el fallo del Ayuntamiento por no haberse apelado de él.

Mariano Bernal, núm. 9, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Ramon Gonzalez, núm. 11, la Comision le declara tambien exento por haber justificado la excepcion de mantener á cinco hermanos huérfanos.

Fuentenebro. — Mariano Ayuso, número 3, alegó ser hijo de padre sexagenario, pero renunciando en este acto á dicha excepcion, la Comision le declara soldado.

Doroteo Lobo Ortega, núm. 4, alegó tener dos hermanos en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de dichos hermanos.

Se acuerda admitir la redencion á metálico hecha en favor de los mozos Ramon Diez Fernandez del cupo del Valle de Zamanzas, Juan Gallo Casas y Galo Rojo Ayllon del de Gumiel del Mercado, Lucas Sancha del de Quintana del Pidio, y Victoriano Garcia del de Sotillo de la Rivera.

Y se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 17 de Junio de 1877. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE FEBRERO DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 5, 6 y 7 de Marzo próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Victor Barrio y otros...	Belorado	Censo	Clero..	4556	Belorado	9 5 Marzo	159,08	3.º—172
Juan Palacin	Villamedianilla	Tierras	Propios	2061	Villamedianilla	" "	1251	1867—250
Felix L. Acedillo	Burgos	Un salon	Clero..	1338	Burgos	13 6	65,75	1.º—346
Arsenio Muro	"	Casa	"	404	"	" "	126,25	"—347
Esteban Ruiz	Villarcayo	Tierras	"	7491	Virtus	12 "	211,25	6.º—334
Juan L. Robledo	Fresno de Rodilla	"	"	2477	Fresno	" "	187,65	"—336
Urbano Saez	"	"	"	2481	"	" "	238,25	"—337
El mismo	"	"	"	2479	"	" "	100,13	"—338
Nicolás Ruiz	"	"	"	2476	"	" "	318,88	"—339
Urbano Saez	"	"	"	2475	"	" "	570,75	"—340
Miguel Poza	Melgosa de Villadiego	"	"	7371	Arenillas de Villadiego	" "	6,25	"—341
Blas Perez	Muergas	"	"	2727	Muergas	" "	570,50	"—344
Manuel Velasco	Arana	"	"	3755	Arana	" "	58,75	"—345
Basilio Jimenez	Moscador	"	"	376	Moscador	" "	31	"—346
Domingo Argote	Muergas	"	"	3729	Muergas	" "	26,50	"—347
Pablo Gonzalez	Castrillo Rucios	"	"	7207	Castrillo	11 "	66,25	7.º—98
Dominica Bohigas	Burgos	"	"	6522	Villasandino	8 "	1350,60	8.º—172
Narciso Lopez	Medina de Pomar	"	"	5210	Medina	13 7	100	1.º—350
Pedro Perez	Cardenadajo	"	"	2762	Modubar	12 "	193,13	6.º—350
Rufino Gonzalez	Barriosuso	"	"	7376	Barriosuso	" "	86,25	"—352
Ruperto Canton	Briviesca	"	"	1301	Quintanilla Cabesoto	" "	712,50	"—353
El mismo	"	"	"	1302	"	" "	212,50	"—354
Pablo Lopez	Quintanaloma	"	"	7147	Quintanaloma	" "	32,50	"—355
Domingo Lopez	Ameyugo	"	"	7641	Valverde	" "	526,38	"—356
Victor Ruiz	Miranda	"	"	7662	Valverde de Miranda	" "	125	"—357
Guillermo Cornejo	Miravache	"	"	2618	Miraveche	" "	1046,10	"—358
Angel Calleja	Burgos	"	"	1645	Mahamud	" "	1505,75	"—359
Pablo Gonzalez	Santa Maria Mahabe	"	"	8079	Santa Maria Mahabe	" "	125	"—361
Marcelino Goya	Burgos	"	"	6638	Miranda	" "	126,88	"—362

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 25 de Febrero de 1878. — P. O., Pedro Ortega.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos en el año forestal de 1877-78, en virtud de la Real orden de 14 de Setiembre de 1877.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Número del monte en el catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Núm. de árboles	LEÑAS. Núm. de esteros.	Tasa- ción. Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Sierra.—El sitio limitado con 4 marcos.—Entresaca y limpia de leñas bajas de encima dejando resalvos de cuatro metros y roza de leñas bajas de enebro	Sierra.—El sitio limitado con 4 marcos.—Entresaca y limpia de leñas bajas de encima dejando resalvos de cuatro metros y roza de leñas bajas de enebro		Lanar.	Cabrito.	Vacuno.	Mayor.		
500	Aforados de Losa.	Momediano.	San Martín	100	200	200	Sierra.—El sitio limitado con 4 marcos.—Entresaca y limpia de leñas bajas de encima dejando resalvos de cuatro metros y roza de leñas bajas de enebro	2 meses	100	50	30	40	250		
501	Idem.	Paresotas y otros.	Sierra	100	200	200	Sierra.—El sitio limitado con 4 marcos.—Entresaca y limpia de leñas bajas de encima dejando resalvos de cuatro metros y roza de leñas bajas de enebro	2 meses	85	70	10	10	85		
502	Aforados de Moneo.	Villarán.	Santa Isabel	150	150	150	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	3 meses	100	60	50	20	250		
503	Aldeas de Medina.	Angosto.	Abares	50	50	50	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	40	20	10	6	49		
504	Idem.	Salinas de Rosio.	Dehesa	90	90	90	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	70	50	6	5	75		
505	Idem.	Lechedo y Granja.	Lobo.	200	450	450	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	80	100	10	10	184		
506	Idem.	Criales.	Mazos	200	450	450	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	180	150	50	40	192		
507	Idem.	Lechedo	Mojoneras	200	450	450	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	180	150	50	40	192		
508	Idem.	Betarres	Regoya	200	450	450	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	180	150	50	40	192		
509	Idem.	Lechedo	Royo y los Valles.	200	450	450	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	180	150	50	40	192		
510	Idem.	Criales.	Torriba y Peñas.	200	450	450	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	180	150	50	40	192		
511	Idem.	Lechedo	Valderrubiel	200	450	450	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	180	150	50	40	192		
512	Berberana.	Valpuesta	Cuesto Bortal	200	450	450	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	180	150	50	40	192		
513	Idem.	Berberana y otros.	Dehesa y las Canales.	200	361	361	Santa Catalina.—Entresaca de 200 pinos marcados, destinando los despojos para usos vecinales.	2 meses	180	150	50	40	192		
514	Idem.	Berberana.	Pinar.	200	361	361	Santa Catalina.—Entresaca de 200 pinos marcados, destinando los despojos para usos vecinales.	2 meses	180	150	50	40	192		
515	Idem.	Berberana y otros.	Santiago Nanclariz	200	1040	1040	La Entradilla.—N. peña de Orduña, E. cumbre, S. camino, O. sierra Calva.—Poda de haya dejando guías.—En todo el monte extracción de leñas muertas y rodadas	2 meses	850	415	150	120	660		
516	Bocos.	Bocos.	Cuesta.	50	1500	1500	Las Serias.—N. y E. Sierra, S. cabañas y praderas, y O. carretera.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y leñas muertas.	4 meses	950	1200	200	60	1660		
517	Espinosa los Monteros.	Espinosa y otros.	Alar	50	1500	1500	Las Serias.—N. y E. Sierra, S. cabañas y praderas, y O. carretera.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y leñas muertas.	2 meses	140	170	60	20	120		
518	Idem.	Santa Olalla.	Dehesa	400	360	360	Fuente Santa.—Entresaca de 56 robles marcados y leñas muertas.	4 meses	950	1200	200	60	1660		
519	Idem.	Berrueza.	Edilla.	460	1380	1380	El Cuelto.—Entresaca de 140 robles marcados y leñas muertas.	2 meses	140	170	60	20	120		
520	Idem.	Espinosa y otros.	Lunada	450	900	900	La Blanca.—N. Valle de Soba, E. carretera, S. y O. praderas y sierra.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y leñas muertas y rodadas.	4 meses	420	480	160	60	500		
521	Idem.	Idem.	El Monte	450	900	900	La Blanca.—N. Valle de Soba, E. carretera, S. y O. praderas y sierra.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y leñas muertas y rodadas.	3 meses	400	700	100	50	960		
522	Idem.	Idem.	El Hoyo	250	500	500	Todo el monte.—Extracción de leñas muertas y rodadas.	2 meses	200	300	80	40	420		
523	Idem.	Barcena y Quintanilla.	Pico y Costal.	250	500	500	Extracción de leñas muertas y rodadas en todo el monte.	2 meses	400	700	100	50	1020		
524	Idem.	Espinosa y otros.	Polvos y la Pedrosa.	140	280	280	Extracción de leñas muertas y rodadas en todo el monte.	2 meses	600	750	90	40	500		
525	Idem.	Quintana los Prados.	Santotis	140	380	380	La Guinea.—N. sierra, E. carretera, S. camino, y O. mojonera do Berruaza.—Entresaca de 15 robles marcados y de roble joven dejando resalvos de cuatro en cuatro metros	2 meses	200	500	80	50	550		
526	Idem.	Espinosa y otros.	Valloseda	50	3400	3400	Brena, Seca y Cerraquin.—N., S. y O. sierra, E. rio Cubilla.—Entresaca y limpia de haya joven dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y leñas muertas y rodadas.—Entresaca de 50 hayas.	2 meses	140	160	60	50	410		
527	Junta de la Cerca.	Villamor.	Cuesta Castrillo.	25	50	50	La Cuesta.—N. tierras, E. corta última, S. término de Villalta, y O. vallejo de Rebollo.—Limpia de carrasco dejando resalvos de cinco en cinco metros	4 meses	1100	1400	200	70	1480		
528	Idem.	Villate.	Peña Mayor	75	150	150	Peña Mayor.—N. peña, E. y S. término de Gobantes, y O. rio.—Limpia de carrasco dejando resalvos de cinco en cinco metros	Un mes	130	120	12	12	500		
529	Idem.	Bóbeda	Vallejuelos.	60	120	120	Vallejuelos.—N. camino, E. término de Almendres, S. término Almendres, y O. cumbre.—Extracción de leñas muertas y rodadas	Un mes	130	120	22	30	300		

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Trifon Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente y primer edicto se hace saber que todas las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por D. José Maria Zanetty, vecino de la ciudad de Roma, ocurrido abintestato el ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta dias á usar del derecho que les convenga, y pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en virtud de escrito presentado por D. Isidoro Vicario, viudo de Doña Maria Zanetty Azpiroz, en representacion de sus hijos Doña Oblidia, Felisa, Maria del Cármen, Emilia y Angel; y D. José Zanetty Azpiroz por sí y en nombre de su hermana Doña Isabel Zanetty Azpiroz.

Dado en Aranda de Duero á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Trifon Perez.—Por su mandado, Nicolas Tomé.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por imposibilidad física del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Villasante á Espinosa de los Monteros y Bárcenas de Espinosa, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que los licenciados del ejército que se crean adornados de los requisitos necesarios para su buen desempeño, acudan en el término de 30 dias al Ilmo. Sr. Director general de Correos por conducto de este Gobierno en solicitud de dicha plaza, acompañando copia debidamente autorizada de su licencia absoluta y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Burgos 27 de Febrero de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Alcaldía de Las Hormazas.

Segun el parte verbal de ayer recibido del vecino de este pueblo Marcos Perez, de haberse ausentado de su casa en la mañana del dia 19 del presente mes de Febrero su mujer Rosa Gonzalez Moral, é ignorándose su paradero en el dia de hoy, se ponen á continuacion las señas de la indicada Rosa, para que las autoridades y demás dependientes donde la hallen la remitan á esta Alcaldía.

Señas.

Rosa Gonzalez Moral, de edad de 57 años, casada, su estatura alta, delgada de cara, pelo entre cano, ojos rojos, viste pañuelo blanco y morado á la cabeza, abrigo negro, saya negra del país, media negra y zapato bajo negro, no lleva cédula de vecindad.

Las Hormazas 26 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Tomás Garcia.

Alcaldía de Cornudilla.

No habiendo concurrido á ninguna de las operaciones de reemplazo para el corriente año el mozo Millan Fernandez Osua, á quien en el sorteo celebrado correspondió el número 1, é ignorándose su paradero, aunque se se presume se halla en Buenos-Aires, el Ayuntamiento le ha señalado el plazo de cuatro meses para que verifique su presentacion ante este Ayuntamiento, ó la Excm. Diputacion provincial si al expirar aquel hubiera tenido lugar el ingreso en caja.

Cornudilla 20 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Benito Velasco.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La incompleta de Soncillo, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Pesquera de Ebro, con 343,75 id.

La id. de Vilella, con 312,50 id.

La id. de Abedillo, con 250 id.
La id. de Casanova, con id.
La id. de Manciles, con id.
La id. de Bañuelos del Rudron, con id.
La id. de Espinosa del Monte, con idem.

La id. de Humada, con id.

De niñas.

La elemental completa de Monasterio de Rodilla, con 416,75 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Ojear, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de obra pia y municipales.

La incompleta de Güemes, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Limare, con id.

La id. de Luey y Abanillas, con 375 id.

La id. de Piasca, con 250 id.

La id. de Buyero y Lamedo, con id.

La id. de Rioseco, con id.

La id. de Camijanes, con 200 id.

La id. de Collado de Cieza, con id.

La id. de Revilla, con id.

De niñas.

La id. de Villaescusa, con 250 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La sustitucion de Palazuolo de Vedija, dotada con 412 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Adalia, con 387 idem.

La id. de Almenara, con 250 id.

De niñas.

La elemental completa de San Roman de la Hornija, con 550 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Seecretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Febrero de 1878.—El Rector, Dr. José Maria Frias.

Anuncios particulares.

A los Ayuntamientos de la provincia de Burgos.

Diversas disposiciones autorizan á los Ayuntamientos á invertir ó disponer de la tercera parte del 80 por 100 de los capitales que tienen en la caja de Depósitos en obras públicas, acciones de carreteras ó ferro-carriles etc. La carencia de conocimientos en esta clase de asuntos por parte de los encargados de algunas corporaciones municipales ha hecho que aquellos valores que paga y entrega la Caja en billetes del Banco de España no alcancen en plaza mas valor efectivo que el 60 ó 70 por 100. De esto resulta una pérdida para los Ayuntamientos que nunca baja del 30 al 40 por 100.

El que suscribe, Agente de negocios en esta Côte y con su domicilio en la plaza de San Marcial núm. 3, decidido á proporcionar semejante beneficio á los Ayuntamientos de esa provincia, aceptará gustoso cuantas representaciones se dignen confiarle á aquel fin, y hará cuantas gestiones sean necesarias al mismo hasta que aquellos ó la persona que designen perciban el total importe de las sumas que se les autorice á convertir y retirar de la Caja de Depósitos, con solo el quebranto de una pequeña cantidad por derechos de agencia. Para mas detalles dirigirse al interesado por medio de carta, acompañando sellos de franqueo.

Madrid Febrero 20 de 1878.—Rafael Gonzalez Liquinano. 3

Censo en venta.

A voluntad de su dueño y en pública subasta se vende para el domingo 31 de Marzo y hora de las doce de su mañana un censo perpétuo de cuarenta fanegas de pan mediado en el pueblo de Castrillo Solarana, partido de Lerma. Las personas que quieran interesarse en su compra pueden enterarse en la Escribanía de D. Modesto Revilla en Lerma, donde estarán de manifiesto las escrituras y pliego de condiciones. 3—9

ABONARÉS.

Se compran los expedidos á los licenciados de la Península y Ultramar: Agencia de D. Gabino Garcia, Valladolid, Plazuela de la Libertad, 5. (8)

La antigua y acreditada sillería de Tejada, establecida en esta Ciudad en la calle de la Puebla, núm. 25, se ha trasladado al núm. 1.º de la misma, calle esquina á la plaza de la Libertad. 6-8.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.